



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Expediente n.º: 757/2022.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA DE EDIFICIO PÚBLICO EN CALLE BARRANCA, N.º 6

1. Introducción.

El inmueble municipal que se pretende reformar ha albergado diversos usos a lo largo de su existencia. Está dedicado actualmente a escuela de adultos y se plantea reformarlo para dedicarlo a oficina de turismo, donde se recibirá e informará a los turistas y existirán 2 pequeñas salas de exposiciones y 1 despacho.

Su ubicación resulta óptima para el uso pretendido, dado que tiene un emplazamiento próximo a las principales vías del casco urbano y con fácil acceso, a lo que se suma que el edificio es emblemático, por tratarse de una construcción exenta en medio de su parcela y por ser su estética singular.

En la Memoria de la Alcaldía explicativa del Presupuesto Municipal para el año 2022, se afirma que *“Se va a seguir trabajando en mejorar una serie de infraestructuras para el fomento del turismo, tal como la mejora de infraestructuras turísticas, pavimentación de calles y centro de recepción de visitantes”*. A fin de reformar el edificio público existente en el número 6 de la calle Barranca, el Anexo de Inversiones del Presupuesto Municipal para el año 2022 recoge la partida 432/62200, denominada CENTRO INTERPRETACION VISITANTES, con un importe de 120.000 €, aportados íntegramente por el Ayuntamiento de Candeleda.

2. Descripción de la situación actual.

a. Situación en la institución.

Actualmente el Ayuntamiento de Candeleda cuenta con el Museo Etnográfico, situado en el número 10 de la calle Corredera del Candeleda y con el Museo Arqueológico de El Raso, situado en el número 2 de la calle Filipinas de la pedanía de El Raso, para la recepción de visitantes y a fin de informarles acerca de los recursos turísticos con que cuenta el término municipal de Candeleda.

b. Marco normativo.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es la reforma del edificio público existente, a fin de dedicarlo a oficina de turismo, donde se recibirá e informará a los turistas y existirán 2 pequeñas salas de exposiciones y 1 despacho.





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

4. Análisis técnico.

La memoria descriptiva del proyecto describe las obras a realizar de la siguiente manera:

“En planta baja se cerrará el espacio cubierto que había en la entrada para añadirlo al interior. Al entrar tendremos a la derecha la recepción y a la izquierda una sala de exposiciones, estando estos espacios unidos, sin tabiquería que los separe. En frente de la entrada tendremos la misma escalera existente, los aseos públicos, uno de ellos accesible, y un pequeño almacén para guardar los productos de limpieza, etc. Se cierra el paso al antiguo aseo existente, el cual ahora será un almacén con acceso independiente desde el patio.

En planta primera, se dejará toda la planta libre y el único espacio cerrado (con pared divisoria de vidrio) será un despacho para empleados del edificio. Además, se cerrará con paramento de vidrio la terraza existente para unirla al despacho.

Se indicará la zona de previsión para la instalación en un futuro de un ascensor.

Para culminar la adaptación a la nueva actividad, se cambiarán suelos, se harán cámaras en el interior de las fachadas, se cambiará la iluminación, se cambiará el sistema de climatización del edificio, se cambiarán las carpinterías exteriores y se pintará la fachada en color blanco, teniendo las ventanas un recercado de madera como se indica en planos.

Todos los materiales de acabados utilizados serán los similares a los de la arquitectura vernácula: paredes lisas blancas, madera y piedra.

No se intervendrá en la estructura del edificio”.

Las características técnicas se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, incluidas en el proyecto.

5. Análisis económico.

El valor estimado del contrato asciende a 89.380,98 euros.

El presupuesto base de licitación asciende a 108.150,99 euros (de los cuales 18.770,01 euros corresponden al IVA).

6. Análisis del procedimiento.

a. Justificación del procedimiento: de conformidad con el objeto del contrato y su valor estimado, se propone el procedimiento abierto simplificado.

b. Calificación del contrato: el contrato ha de calificarse como contrato de obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

c. Análisis de ejecución por lotes: no se prevén los lotes en la medida en que se trata de un único objeto que, por sus características y tratamiento conjunto, debe permitir su correcta ejecución desde el punto de vista técnico y temporal.

d. Duración: 5 meses.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL CONCEJAL DE SALUD, DEPORTE Y TURISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, D. DAVID GARCÍA NUÑEZ, EN LA FECHA ANOTADA AL MARGEN.

